

SISTEMA SEMIAUTOMÁTICO DE NAVEGACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS JURISPRUDENCIALES DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS*

Jesús Eduardo SANABRIA MOYANO**
Leydi Marcela PALACIOS SEGURA***

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Objetivo*. III. *Problema y pregunta de investigación*. IV. *Justificación metodológica*. V. *Soporte teórico*. VI. *Conclusiones*. VII. *Futuras investigaciones*. VIII. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

En los estudios del derecho ha tomado relevancia el análisis de las decisiones tomadas por los órganos judiciales, toda vez que en ellas se debate la aplicabilidad de la norma al caso concreto, generando inclusive nuevas reglas de derecho aceptadas y aplicadas en futuros casos. A partir de ello, dentro de la metodología del derecho resulta ser de gran importancia el método de análisis

* Esta ponencia es producto del proyecto INV-DER 2954 “Creación de líneas jurisprudenciales de la corte interamericana de derechos humanos a través de una navegación recomendada por un sistema artificial” correspondiente al grupo de “Derecho Público”, línea de investigación sobre “Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario” que se adelanta en el Centro de Investigaciones Jurídicas, Políticas y Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada. Proyecto financiado por la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada–Vigencia 2019.

** Profesor de las áreas de Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Investigador del grupo de “Derecho Público” y de la línea de “Derecho Internacional, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario” del Centro de Investigaciones Jurídicas, Políticas y Sociales de la Facultad de Derecho sede Bogotá de la Universidad Militar Nueva Granada.

*** Joven Investigadora del proyecto de investigación INV-DER-2954 “Creación de líneas jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través de la navegación recomendada por un sistema artificial” que se adelanta en el Centro de Investigaciones Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Militar Nueva Granada (Bogotá).

jurisprudencial en el cual se estudian de decisiones judiciales, a partir de los argumentos que fundamentan determinada postura jurídica, considerando la unidad temática, la aplicación o interpretación de una norma, instituciones jurídicas relacionadas o el carácter reciente de la jurisprudencia.

En desarrollo de este método, diversos autores han propuesto técnicas para el estudio de la jurisprudencia, como la sistematización de las decisiones y la construcción de líneas jurisprudenciales a partir de la formulación de un problema jurídico de acuerdo con determinado contexto. Desde su uso, es posible identificar las principales posturas frente a un tema en estudio, criticar las decisiones adoptadas por el órgano judicial o inclusive predecir cuál sería la decisión en un caso futuro teniendo en cuenta el precedente ya establecido.

Sin embargo, al momento de realizar una investigación utilizando este método de estudio, el principal obstáculo es la búsqueda y selección de sentencias relevantes como insumo. En este marco, con el uso de nuevas tecnologías se ha buscado desarrollar herramientas digitales que contribuyan al análisis de grandes volúmenes de información de una forma eficaz, a partir del uso de Big Data y algoritmos programados especialmente para procesar grandes volúmenes de información, permitiendo, entre otras virtudes, reducir significativamente los tiempos de consulta, búsqueda e identificación de sentencias.

II. OBJETIVO

Explicar la técnica de construcción de líneas jurisprudenciales de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a partir del desarrollo de un sistema de búsqueda y navegación semiautomática.

III. PROBLEMA Y PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

El problema consiste en la inexistencia de un sistema o herramienta informática en el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos que asista la creación de líneas jurisprudenciales a partir de las decisiones emitidas por la misma Corte Interamericana. La pregunta que se plantea consiste en ¿cómo se puede desarrollar un sistema jurídico experto que permita navegar, buscar y recomendar de forma semiautomática líneas jurisprudenciales de la Corte Interamericana a partir de los derechos humanos reconocidos por la Convención?

IV. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

El objetivo y la pregunta de investigación que se ha planteado exige un estudio multidisciplinar al cual se aplica métodos tanto de derecho como de ingeniería computacional. Para ello, haciendo uso de una investigación descriptiva, analítica, deductiva y hermenéutica se explicará, en primer lugar el método de análisis jurisprudencial y los pasos para construir líneas jurisprudenciales en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Posteriormente, se explicará desde la multimedia analítica la metodología aplicada para la construcción del sistema semiautomático de navegación en las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a partir del cual es posible identificar las decisiones recomendadas para la construcción de líneas jurisprudenciales.

V. SOPORTE TEÓRICO

En desarrollo del objetivo y la metodología planteado, se expondrá en primer lugar las generalidades del método de análisis jurisprudencial, haciendo énfasis en la construcción de líneas jurisprudenciales. Posteriormente, se explicará cómo se ha desarrollado el sistema de navegación semiautomático haciendo uso de esta técnica y finalmente, se darán paso a las conclusiones.

1. *Método de análisis jurisprudencial en las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*

La jurisprudencia ha tomado relevancia dentro de los ordenamientos jurídicos internos de tradición Romano Germánico, pese a que su clasificación de fuentes de derecho no le otorga fuerza vinculante como sí sucede en los sistemas de tradición anglosajona.¹ Lo anterior se evidencia en que a través de la jurisprudencia, los órganos judiciales emiten reglas de derecho que son aplicadas para resolver problemas jurídicos análogos cuya reiteración constituyen precedente, considerado al momento de dictar sentencia para casos en los que la normativa no ofrece una solución jurídica directa en el caso planteado o se busca dar un mayor alcance a una disposición ya existente.²

¹ González Martín, Nuria, “Sistemas jurídicos contemporáneos”, México, *Cultura Jurídica*, 2010, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3258/1.pdf>.

² López-Medina, Diego, 2015: El nacimiento del derecho comparado moderno como espacio geográfico y como disciplina: instrucciones básicas para su comprensión y uso

Esta realidad no es ajena al derecho internacional, toda vez que, como lo ha afirmado Del Toro, la práctica del derecho se evidencia en la interpretación que realizan los órganos judiciales de la normativa en un caso.³ Específicamente, en el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, se establece en la Convención Americana sobre Derechos Humanos que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), es el órgano judicial del sistema cuyas decisiones adquieren el carácter de fuente de derecho internacional. Especialmente tienen fuerza vinculante para los Estados que son partes de la Convención y que se encuentran sujetos a jurisdicción.⁴

De esta forma, dentro de los pronunciamientos de la Corte IDH es posible identificar argumentos de naturaleza *ratio decidendi*, en los cuales la Corte IDH establece reglas de derecho a partir de la definición los derechos convencionales, los elementos que lo integran y las relaciones que se establecen entre ellos frente a escenarios en particular. Así mismo, explica la conexidad de las obligaciones de respeto, garantía, adecuación y no discriminación,⁵ que deben cumplir los Estados para evitar la responsabilidad internacional por vulneración de los derechos humanos convencionales. Estas reglas de derecho son de obligatorio cumplimiento y retomadas para casos análogos que en el futuro la Corte IDH tenga bajo estudio.

Igualmente, como complemento de la obligación de motivar los fallos, se identifica la *obiter dictum*. Estos argumentos, según lo explica López Medina son aquellos en los cuales es posible referenciar criterios auxiliares de interpretación, que no hacen parte del tema central o esencial del estudio y por ello resultan ser incidentales, permitiendo al juez observar otros elementos que no alteran significativamente la decisión.⁶ Para el caso particular de la Corte IDH, estos se presentan cuando define elementos que, sin

desde américa latina. *International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional*, vol. 26, pp. 117-159.

³ Del Toro Huerta, Mauricio Iván, 2015. Anatomía del precedente internacional (esbozo para la discusión). En: Estado constitucional, derechos humanos, justicia y vida universitaria. Estudios en homenaje a Jorge Carpizo. Tomo III: Justicia (pp. 75-107). Ciudad de México, México. ed., Madrid, Reus, 1957.

⁴ Gozaíni, Osvaldo Alfredo. Incidencia de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Derecho Interno. *Estudios Constitucionales*, 2006, vol. 4, núm. 2, pp. 335-362.

⁵ González Serrano, Andrés & Sanabria Moyano, Jesús Eduardo, 2013: Obligaciones de los estados parte de la convención americana. *Saber, Ciencia y Libertad*, vol. 8, pp. 45-56. Disponible en: <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2013v8n2.1903>.

⁶ López Medina, Diego. 2008. El derecho de los jueces. Bogotá, Colombia. Legis Editores, p. 223.

ser esenciales para la decisión de responsabilidad, permiten comprender la naturaleza del derecho humano o las obligaciones internacionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, para investigadores y en general personas interesadas en el Sistema Interamericano, es indispensable realizar el estudio de las decisiones de la Corte IDH frente a temas en concreto, los cuales por lo general versan sobre la responsabilidad internacional de los Estados por el incumplimiento de las obligaciones. Así lo han realizado los jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sus trabajos doctrinales, donde explican el comportamiento de la evolución de las situaciones que generan violaciones a los derechos humanos en el continente americano, como también para identificar los estándares de protección que buscan desarrollar las obligaciones de los Estados con el fin de evitar próximos casos de violaciones a los derechos reconocidos en la Convención americana.⁷

De las anteriores consideraciones se deriva la importancia del método de análisis jurisprudencial, en virtud del cual los investigadores abordan las decisiones judiciales para analizar de ellas los argumentos que fundamentan determinada tesis o posición jurídica.⁸ En dicho ejercicio, el investigador podrá tener como propósito indagar sobre una unidad temática, la aplicación o interpretación de una norma, instituciones jurídicas relacionadas, el carácter reciente de la jurisprudencia o el tipo de argumento que use el órgano judicial para tomar la decisión.⁹

En la aplicación de este método, Courtis explica que el investigador podrá obtener tres escenarios posibles. El primero de ellos es la sistematización pedagógica cuyo fin es describir un grupo de sentencias que desarrollan una situación jurídica en concreto. Para ello, deberá explicar los hechos, la norma, argumentos principales y la decisión. Esta técnica de sistematización es utilizada en artículos de investigación tales como “El tratamiento del derecho a la salud en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”;¹⁰ “El Estado de derecho y la Corte Interamericana de Dere-

⁷ Ferrer Mac Gregor, Eduardo, 2014: Las siete principales líneas jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos aplicable a la justicia penal. Revista IIDH, vol. 59, pp. 29-118. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5184502>.

⁸ Coral-Díaz, Ana Milena, 2012. Una propuesta de análisis jurisprudencial desde el discurso para casos de violencia contra las mujeres en el marco de violencia de pareja. 11, 22, pp. 17-30. ISSN 1692-2530, p. 19.

⁹ Courtis, Christian. 2006. El juego de los juristas. Ensayo de caracterización de la investigación dogmática. En: Observar la ley (pp. 105-156). Madrid, España.

¹⁰ Garat, María Paula, 2015: El tratamiento del derecho a la salud en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Revista de Derecho, pp. 59-79. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6119797>.

chos Humanos”;¹¹ “El concepto de reparación integral en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”;¹² entre otros, donde se expone por parte de los autores las generalidades del tema que abordan y la exposición de la jurisprudencia que da soporte a los argumentos presentados.

De otro lado, el investigador también puede describir su posición crítica a la decisión adoptada por el órgano judicial en un caso concreto y presentar los argumentos de una decisión alterna, lo que se denomina como una *línea ferenda*. La técnica descrita se evidencia cuando los magistrados que integran un tribunal expresan su inconformidad frente a la decisión adoptada por la mayoría, pues consideran que la regla de derecho a adoptar era diferente o el soporte argumentativo de la sentencia debió ser otro. Particularmente, en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, este ejercicio se denomina voto razonado, a través del cual el magistrado expresa la inconformidad frente a puntos específicos de la sentencia y presenta los argumentos que en su lugar debió adoptar la Corte. Ejemplos destacados son los votos razonados del juez Eduardo Ferrer Mc Gregor en el Caso Vereda la Esperanza vs Colombia y juez A. A. Cançado Trindade en el Caso Tibi vs Ecuador.¹³

Por último, podrá desarrollar una *línea lata*, en la cual es posible discutir detalladamente el contenido de las sentencias cuyo fin es servir de guía para casos futuros y presentar un criterio decisorio. Esta técnica se desarrolla especialmente en el marco de la defensa de una posición frente a un problema en concreto, en el cual los investigadores o litigantes hacen uso de la jurisprudencia con el fin de dar cuenta al tribunal cuál ha sido su postura frente a casos que involucran puntos de análisis similares, con el fin de guiar la decisión hacia aquella que sea más favorable a los intereses que defiende en particular.

Como se puede evidenciar, estas líneas son comúnmente utilizadas al interior del Sistema Interamericano. Inclusive, la misma Corte IDH hace uso del método de análisis jurisprudencial cuando hace referencia a sus precedentes, a los de otras Cortes de Protección de Derechos Humanos o cuando considera que la regla de derecho que ha venido aplicando debe ser modificada para la solución de un caso en concreto.

¹¹ Candia Falcón, Gonzalo, 2015. El Estado de derecho y la corte interamericana de derechos humanos. *Dikaion* [online], vol. 24, pp. 225-252. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.5294/DIKA.2015.24.2.2>.

¹² Rousset Siri, Andrés Javier, 2011: El concepto de reparación integral en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Revista Internacional de Derechos Humanos*. Vol. 1, pp. 59-79. Disponible en: <http://www.cladh.org/wp-content/uploads/2012/07/a1-n1-2011-art03.pdf>.

¹³ Corte Interamericana de Derechos Humanos. 31.08.2017. Serie C, No. 341.

Una vez descrito de forma general el método de análisis jurisprudencial, ahora se explicará cómo se construyen líneas jurisprudenciales.

2. *Técnica de espacios citacionales y construcción de líneas jurisprudenciales*

Una de las técnicas que ha sido desarrollada es la construcción de líneas jurisprudenciales por parte de Diego López Medina, quien propone un análisis de las sentencias de la Corte Constitucional colombiana.¹⁴ Su objetivo es encontrar posibles respuestas a un problema jurídico, de conformidad con la decisión adoptada por los jueces previamente.

Para su construcción, López Medina explica que el investigador debe tener en cuenta las sentencias relacionadas con el tema de estudio. En desarrollo de ello, es útil hacer uso de la relatoría de la jurisprudencia o identificar la sentencia más reciente cuyos hechos estén relacionados con el problema jurídico en estudio, con el fin de identificar las demás sentencias que hablan sobre el tema.¹⁵

Una vez detectadas las sentencias, el investigador de su lectura puede identificar elementos en común que unen el grupo de sentencias. Estos elementos se denominan espacios citacionales y son definidos como “zona de choque de intereses donde la Corte puede desplegar el análisis de la constitución para encontrar balances que maximicen la protección de derecho. Entre todas estas zonas hay afinidades generales que se desprenden de elementos culturales, morales, políticos y económicos”.¹⁶ Estos espacios citacionales, cuando colidan con otros derechos, pueden generar “subespacios” o “espacios citacionales de segundo nivel”. Precisamente, la interpretación de estos espacios citacionales, es decir, los elementos que tienen en común son las reglas de derecho que ha definido la Corte IDH frente a una situación jurídica en concreto, por tanto, resultan ser espacios convencionales o estándares de protección de derechos humanos.

De esta forma, una vez el investigador encuentra cuáles sentencias conforman el espacio citacional, podrá iniciar la clasificación teniendo en cuenta si responden de forma directa o no al problema jurídico. Para ello, como explica López Medina, el investigador debe tener en cuenta que existen diferentes tipos de sentencias de las cuales, debe preferir aquellas que tengan suficiente soporte argumentativo como se señala a continuación.

¹⁴ López Medina, Diego. 2008. El derecho de los jueces. Bogotá, Colombia. Legis Editores.

¹⁵ *Idem*.

¹⁶ *Ibidem*, p. 154.

- Hito: Es la sentencia en la que se establece de forma general la regla de derecho en la sentencia.
- Fundadora de línea: Es la sentencia en la cual el órgano judicial se pronuncia por primera vez sobre el problema jurídico. Por ello, goza de riqueza argumentativa. Sin embargo, por ello suele tener bastantes argumentos que no son directamente influyentes en la solución del problema jurídico.
- Consolidadora de línea: En esta sentencia, además de retomar la regla de derecho establecida en la fundadora de línea, la define con más precisión o la aplica en casos similares.
- Modificadora de línea: Es aquella en la cual se incluye cambios argumentativos fuertes a la regla de derecho que resuelve el problema jurídico del caso en estudio.
- Reconceptualizadora: Es la sentencia que introduce una teoría nueva o forma de interpretar la regla de derecho.
- Sentencia dominante: Es caracterizada por resolver conflictos de interés.

También deben tenerse en cuenta otro tipo de sentencias que no serán directamente relevantes para su estudio. Entre ellas se encuentra:

- La confirmadora de principio: En ella simplemente se desarrolla el deber de obediencia del precedente, aplicando la *ratio decidendi*.
- Sentencias confusas o inconcluyentes: tienen poca *ratio* y no definen de forma clara la solución al problema jurídico y por último.
- En exceso abstractas: contienen poca *ratio decidendi* y mucha *obiter dictum* sin relación con el caso.

Según se observa de la definición de sentencias es indispensable para el investigador tener en cuenta la *ratio decidendi* de cada sentencia, pues es allí donde es posible encontrar la respuesta al problema jurídico. Una vez realizada la clasificación, es útil para el investigador graficar el problema jurídico. De esta forma, podrá evidenciar si se identifica la existencia balance, es decir, si existe doctrina jurisprudencial vigente que sirve como regla de conducta y estándar de crítica¹⁷ frente a determinada situación jurídica y demás conclusiones según sus objetivos planteados.

¹⁷ *Ibidem*, p. 158.

3. *Analítica de datos y construcción de la herramienta*

Hasta este punto, se ha explicado cómo construir líneas jurisprudenciales de las sentencias de la Corte IDH y se ha identificado que el principal insumo para el desarrollo del método de estudio son las sentencias. Por ello es importante para el investigador hacer uso de buscadores en los que pueda encontrar todas las decisiones. Para el caso del Sistema Interamericano, existe hasta el momento el buscador tradicional de la Corte, en el que puede encontrar las decisiones por Estado, años o palabras clave. Así mismo, se encuentra el Digesto, buscador desarrollado con la cooperación alemana/GIZ, en el cual es posible encontrar las sentencias que en su interior tratan los artículos 1o., 2o., 4o., 8o., 25 de la Corte IDH.

De igual forma, se encuentra Themis, herramienta reservada para los funcionarios de la Corte IDH. Otros buscadores son el de la Suprema Corte de México, Vlex y Lex base en los que se pueden buscar las decisiones de la Corte IDH por artículos y palabras clave. Sin embargo, no se tiene el conocimiento de una herramienta que faciliten la identificación de estándares de protección en las sentencias de la Corte IDH, frente a un derecho humano protegido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Con el fin de desarrollar la herramienta, es necesario abordar el estudio de la informática jurídica desde la multimedia analítica. En ella se describe que se deben desarrollar estrategias que utilicen la capacidad de los ordenadores para recuperar grandes cantidades de información y la habilidad humana para reconocer la información relevante con el fin de reducir el tiempo utilizado en la tarea al menos el 70%. Por esta razón, no se debe utilizar la Inteligencia Artificial para sustituir el criterio de un operador jurídico con un algoritmo computacional, sino de ampliar y reforzar la capacidad de diagnóstico de este, brindándole herramientas que den soporte a sus actuaciones con un alto nivel de repetibilidad, confianza y seguridad jurídica.¹⁸

Las estrategias para solucionar un conjunto de problemas específicos en el ámbito jurídico parten de: *i)* Organización de grandes bases de datos, *ii)* Clasificación y organización de textos jurídicos variantes en el tiempo, *iii)* Interfaz con distintos tipos de usuarios, *iv)* Modelar operaciones realizadas por agentes políticos y jurídicos, *v)* Modelar determinados ámbitos del conocimiento jurídico y *vi)* Modelar la argumentación en función de normas o precedentes.¹⁹

¹⁸ Casanovas, P. (2015). Enciclopedia de filosofía y teoría del derecho. En (vol. 1, caps. 23. Derecho, Tecnología, Inteligencia Artificial y Web Semántica. Un mundo para todos y para cada uno). Universidad Nacional Autónoma de México.

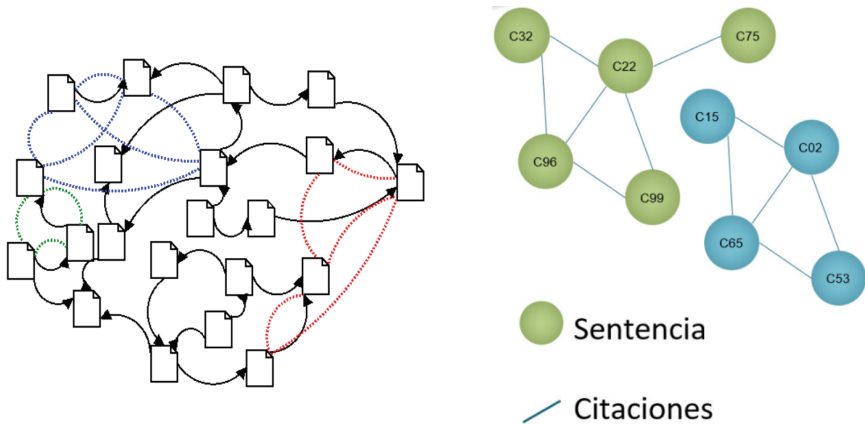
¹⁹ *Idem.*

Para los sistemas computacionales, es posible explotar la información de las bases de datos jurídicas cuando se tiene una estructura específicamente creada para ella. Algunas formas de representarla son las ontologías y los marcos de modelamiento conceptual del lenguaje. Sin embargo, estas formas de modelar el conocimiento normalmente fallan debido a la cantidad y diversidad de elementos que deben relacionar; referencias explícitas e implícitas de una norma a otras normas. Además, las representaciones genéricas son simplificaciones básicas de las relaciones complejas existentes en derecho.²⁰

En consecuencia, un sistema de recomendación que se ajuste flujo de trabajo de un abogado debe tener en cuenta el contenido, organización, análisis del contenido, desarrollando un sistema que sea lo más cercano posible a la forma en la que piensa quien lo utiliza.²¹

Teniendo en cuenta lo anterior, el sistema semiautomático de navegación para la construcción de líneas jurisprudenciales de la Corte IDH se basa en el desarrollo de la técnica e identificación de sentencias de fondo que tratan sobre los derechos humanos. A partir del análisis de las sentencias fue posible identificar que las decisiones se redactan citando otras de la misma Corte IDH y por ello, existe relación entre sí, cuando se encuentran vulnerados derechos similares.

FIGURA 1. EXPLICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SENTENCIAS EN LA CORTE IDH Y LA RELACIÓN DE CITAS QUE EXISTE ENTRE SÍ



²⁰ Peek, N. (1997). Representing law in partial information structures. *Artificial Intelligence and Law*, 5, 263-290.

²¹ Saadoun, A. *et al.* (1997). A knowledge engineering framework for intelligent retrieval of legal case studies. *Artificial Intelligence and Law*, 5, 179-205.

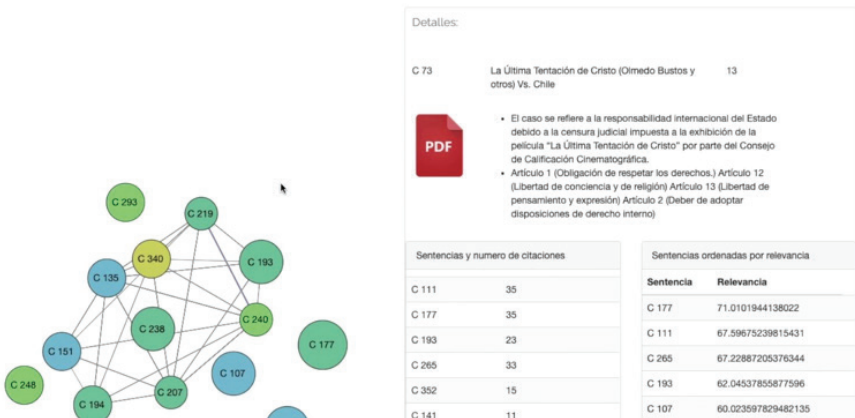
Del estudio de las citas, se tiene la relación de cuáles son las sentencias más citadas, es decir las más relevantes en el estudio de un problema jurídico. Así mismo, se puede determinar las sentencias que son más influyentes, desde el análisis de cuáles son las que directamente está referenciando, de tal forma que es una sentencia que posiblemente sea citada en un futuro para resolver determinado caso. De esta forma, la navegación se filtra por derecho, periodos de tiempo, relevancia y conexiones.

FIGURA 2. CONVENCIONES DENTRO DE LA HERRAMIENTA

Notación			
Característica	Significado	Característica	Interpretación
	1997-2001		2012-2016
	2002-2006		2017-Presente
	2007-2011		Conexiones normales
	Relevancia		Conexiones atípicas

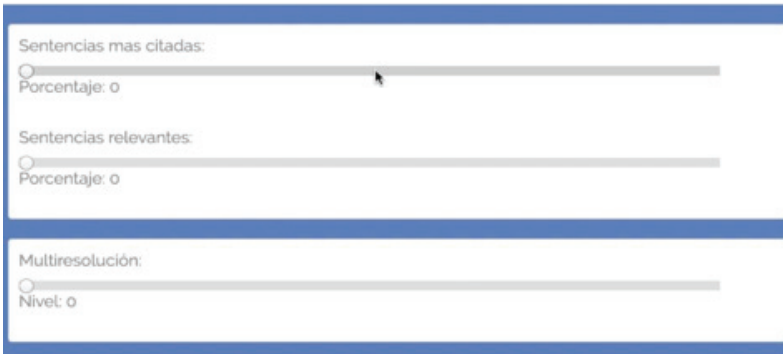
Del conjunto de citas es posible obtener los espacios citacionales de las sentencias, que una vez el investigador interprete, puede determinar cuál es el elemento en común que permite la unión del grupo.

FIGURA 3. GRÁFICA DE ESPACIO CITACIONAL



De igual forma, se evidencia la multiresolución de la herramienta que permite explicar al usuario cómo navegar en el gráfico. Con ello, el investigador podrá encontrar las sentencias que necesariamente debe tener en cuenta para su estudio y una vez realiza la lectura de ellas, procederá a clasificarlas y dibujar el problema jurídico correspondiente.

FIGURA 4. CONTROLES DE VISUALIZACIÓN SEGÚN CITACIÓN, RELEVANCIA Y HERRAMIENTA MULTIRESOLUCIÓN



La herramienta permite entonces que el investigador encuentre las sentencias que son insumo necesario para el desarrollo de su investigación, a partir de la identificación del espacio citacional que al ser interpretado, podrá construir la línea jurisprudencial según sea su propósito o problema jurídico.

VI. CONCLUSIONES

El análisis jurisprudencial es un método propio del derecho a partir del cual es posible analizar las decisiones emitidas por un órgano judicial. Para su desarrollo es posible realizar la construcción de líneas jurisprudenciales que particularmente, en el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, es utilizado por la Corte IDH en la redacción de sus sentencias, a partir del uso de los espacios citacionales que contienen los estándares de protección fijados por el órgano en sus precedentes, los cuales, como reglas de derecho, tienen fuerza vinculante para los Estados Parte de la Convención Americana.

De igual forma, es posible concluir que puede hacerse uso de herramientas con inteligencia artificial con el fin de complementar la labor investigativa de las personas que están en constante relación con la jurispruden-

cia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, bien sea estudiantes, académicos, profesores, litigantes e inclusive los mismos jueces para la construcción de sus decisiones, de tal modo que se reduciría notablemente el tiempo de búsqueda de la información.

VII. FUTURAS INVESTIGACIONES

Se espera a futuro poder trabajar en la herramienta con el fin que sea posible evidenciar de forma automática los espacios convencionales o estándares de protección que ha fijado la Corte IDH frente a una situación jurídica en concreto, así como la relación que existe cuando son varios derechos involucrados los que originan el pronunciamiento de la Corte IDH.

De igual forma, se espera construir la herramienta en otras cortes regionales de protección de derechos humanos, de tal forma que sea posible el estudio de la jurisprudencia en conjunto y consolidar los conocimientos de derecho frente a temas en concreto.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

- CASANOVAS, P. (2015). Enciclopedia de filosofía y teoría del derecho. En (vol. 1, caps. 23. Derecho, Tecnología, Inteligencia Artificial y Web Semántica. Un mundo para todos y para cada uno). Universidad Nacional Autónoma de México.
- CORAL-DIAZ, Ana Milena, 2012. *Una propuesta de análisis jurisprudencial desde el discurso para casos de violencia contra las mujeres en el marco de violencia de pareja*. 11, 22.
- COURTIS, Christian. 2006. El juego de los juristas. Ensayo de caracterización de la investigación dogmática. En: *Observar la ley*. Madrid, España.
- CANDIA FALCÓN, Gonzalo, 2015. El Estado de derecho y la corte interamericana de derechos humanos. *Dikaion* [online], vol. 24. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.5294/DIKA.2015.24.2.2>.
- DEL TORO HUERTA, Mauricio Iván, 2015. Anatomía del precedente internacional (esbozo para la discusión). En: *Estado constitucional, derechos humanos, justicia y vida universitaria. Estudios en homenaje a Jorge Carpizo*. Tomo III: Justicia. Ciudad de México, México, Madrid, Reus, 1957.
- FERRER MAC GREGOR, Eduardo, 2014: Las siete principales líneas jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos aplicable a la

- justicia penal. *Revista IIDH*, vol. 5. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5184502>.
- GALDÁMEZ ZELADA, Liliana. 2007, Protección de la víctima, cuatro criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: interpretación evolutiva, ampliación del concepto de víctima, daño al proyecto de vida y reparaciones. *Revista Chilena de Derecho*, vol. 34. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372007000300005>.
- GARRIDO, María Isabel, 2011. El valor de los precedentes judiciales en materia de igualdad. *Anuario Facultad de Derecho—Universidad de Alcalá IV*.
- GARAT, María Paula, 2015: El tratamiento del derecho a la salud en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Revista de Derecho*. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6119797>.
- GONZÁLEZ MARTÍN, Nuria 2010: *Sistemas jurídicos contemporáneos*. México, Cultura jurídica. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3258/1.pdf>.
- GONZÁLEZ SERRANO, Andrés, 2010: La excepción preliminar falta de agotamiento de recursos internos ¿un mecanismo efectivo de defensa estatal? *Prolegómenos*. Volumen 13. Disponible en: <https://doi.org/10.18359/prole.2442>.
- GONZÁLEZ SERRANO, Andrés. 2011: La excepción preliminar falta de competencia de la corte interamericana ¿un mecanismo efectivo de defensa estatal? *Prolegómenos*, vol. 14. Disponible en: <https://doi.org/10.18359/prole.2399>.
- GONZÁLEZ SERRANO, Andrés. 2011: Excepciones preliminares. Una mirada desde la Corte Iberoamericana de Derechos Humanos. *Prolegómenos*, vol. 14. Disponible en: <https://doi.org/10.18359/prole.2389>.
- GONZÁLEZ SERRANO, Andrés y SANABRIA MOYANO, Jesús Eduardo, 2013: Obligaciones de los Estados parte de la convención americana. *Saber, Ciencia y Libertad*, vol. 8. Disponible en: <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2013v8n2.1903>.
- GOZAÍNI, Osvaldo Alfredo. Incidencia de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Derecho Interno. *Estudios Constitucionales*, 2006, vol. 4, núm. 2.
- HERNÁNDEZ, Roberto *et al.*, 2014. *Metodología de la investigación*. México, McGraw-Hill.
- HITTERS, Juan Carlos. 2008: ¿Son vinculantes los pronunciamientos de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos? (control de constitucionalidad y convencionalidad). *Revista Iberoamericana de Derecho*

- Procesal Constitucional*. núm. 10. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r25295.pdf>.
- LÓPEZ MEDINA, Diego. 2008. *El derecho de los jueces*. Bogotá, Colombia. Legis Editores.
- LÓPEZ-MEDINA, Diego, 2015: El nacimiento del derecho comparado moderno como espacio geográfico y como disciplina: instrucciones básicas para su comprensión y uso desde américa latina. *International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional*, vol. 26.
- PEEK, N. (1997). Representing law in partial information structures. *Artificial Intelligence and Law*, 5.
- ROUSSET SIRI, Andrés Javier, 2011: El concepto de reparación integral en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Revista Internacional de Derechos Humanos*. Vol. 1. Disponible en: <http://www.cladh.org/wp-content/uploads/2012/07/a1-n1-2011-art03.pdf>.
- SAADOUN, A. *et al.*, (1997). A knowledge engineering framework for intelligent retrieval of legal case studies. *Artificial Intelligence and Law*, 5.